

CONTROL ECONÓMICO Y CONTROL POLÍTICO

Sin mecanismos de control adecuados, los gobiernos pueden degenerar en la corrupción y el caos.

Posiblemente recuerdes algunos de los juegos de pequeño. En estas actividades, con seguridad había alguien que dirigía o que al menos se preocupaba por ayudar a determinar las reglas. Cuando no había acuerdo en algún punto, es posible que el problema se solucionara con un poco de voluntad y las sugerencias de algunos o de todos los participantes.

Ahora, eres un adolescente que se prepara para asumir la mayoría de edad. Empezarás a practicar otros juegos, esta vez de la vida real. Entonces, comenzará a aparecer algunos mecanismos de control que se relacionarán con casi todos los aspectos de tu vida. Veamos algunos ejemplos:

Tu aumento salarial año tras año dependerá de un acuerdo entre gobierno, sindicatos y sector público. El alza de los combustibles, al igual que de los productos de la canasta familiar, se verán afectados por el precio del dólar, el programa de gobierno de turno, las huelgas, las importaciones, las exportaciones y la inflación. Pagarás impuestos, intereses, servicios públicos, salud y pensión. Para esto, abrirás una cuenta bancaria y por medio de ella serán analizados cada uno de tus movimientos financieros. Como te puedes dar cuenta, este es un mundo bastante complejo en el que muchos aspectos giran alrededor del dinero y de la economía.



Con respecto a la vida política y social, existen entidades y mecanismos tanto nacionales como internacionales que se encargan de controlar cada una de las acciones de un determinado gobierno. En la noticia y en la prensa podrás seguir el desarrollo de la gestión que realizan cada uno de dichos mecanismos, como la Contraloría, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo y los personeros en los casos de los municipios.

De esta forma podrás seguir las intervenciones que hacen, los escándalos que destapan y las medidas que toman para hacer coincidir las decisiones políticas y económicas. Como te puedes dar cuenta en las sociedades actuales existe una gran cantidad de situaciones que deben ser controladas para que la vida transcurra con normalidad. Lo importante es que no pases inadvertido por la vida sin darte cuenta de la realidad social, política y económica que hace parte del constante juego de poder que se desarrolla día a día.

La herencia de la Constitución de 1991

Casi 30 años después de proclamada la Constitución de 1991, podemos hacer el balance de las nuevas instituciones a que ésta dio lugar. Como podrás darte cuenta, están orientadas a velar porque se cumplan a cabalidad las leyes y normas, con el fin de lograr un mayor control sobre el funcionamiento del Estado.

• **Fiscalía General de la Nación.** Se encarga de investigar los delitos, calificar los procesos y acusar ante los jueces y tribunales competentes a los presuntos infractores de la ley penal. Su creación se debió al interés colectivo de fortalecer la justicia. La fiscalía entró en funciones el 1 de julio de 1992.

• **Corte Constitucional.** Es un organismo perteneciente a la rama judicial del Poder Público al que se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Carta Política.

• **La tutela.** Es quizá el mecanismo creado por la Constitución del 91 más popular debido a su función: la protección de los derechos fundamentales de los ciudadanos. Todas las personas pueden acudir a ella para reclamar “en todo momento y lugar” cuando vean vulnerados sus derechos.

• **Consejo Superior de la Judicatura.** Sus funciones son: administrar la carrera judicial, elaborar las listas de los funcionarios judiciales para que la entidad encargada los elija, examinar la conducta y sancionar las faltas de los funcionarios de la rama judicial, entre otras.

De igual manera, aparece la Procuraduría y la defensoría del pueblo como mecanismos de control.

César paredes. Revista Semana, 07/08/ 2008 (adaptación)

El control político

Los numerosos casos de corrupción administrativa y la desigualdad notoria en la asignación de los recursos, hizo que los Estados se ocuparan de la creación de mecanismos de control nivel político y económico. Veamos.

La Contraloría General de la República: Este organismo de control, vigila la gestión fiscal, es decir, el manejo de los dineros públicos de la administración y de los particulares.

Esta vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero y de resultados, medidos en términos de eficiencia, equidad y costos ambientales. Con esto se pretende luchar contra la corrupción administrativa.

La Contraloría goza de autonomía administrativa y presupuestal. Al frente de ella, se encuentra el controlador, que es una persona elegida por el Congreso en pleno, en el primer mes de labores, para un período igual al del Presidente de la República.

El controlador se escoge de una terna de candidatos que representan a la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Las funciones del contralor son, entre otras las siguientes:

- Indicar la forma en que deben rendir cuentas los responsables del manejo de fondos o bienes de la nación.
- Llevar el registro de la deuda pública de la nación.
- Aportar pruebas contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales del Estado.
- Presentar informes al Congreso y al Presidente de la República sobre el cumplimiento de sus funciones.

La Procuraduría General de la Nación: Es la entidad encargada de vigilar que se cumpla la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos; además, debe velar por los derechos humanos y defender los intereses de la sociedad, incluyendo los derechos de carácter colectivo.



La procuraduría vigila la conducta oficial de los funcionarios públicos, incluso, los de elección popular, como alcaldes y concejales, y tiene el deber de investigar y sancionar disciplinariamente a aquellos funcionarios públicos que incumplan la Constitución y las leyes. El procurador puede desvincular de su cargo al funcionario que no cumpla la ley, al corrupto, al que obstruya la tarea de investigación de otros funcionarios, o a quien no denuncie delitos que conozca dentro de la administración pública.

A la Procuraduría también se le conoce con el nombre de Ministerio Público. Al frente de ella, se encuentra el Procurador General de la Nación, quien es elegido por el Senado de una terna integrada por candidatos del Presidente de la República, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

La procuraduría tiene oficinas delegadas para asuntos constitucionales, de vigilancia y de contratación administrativa, de asuntos agrarios (medio ambiente y asuntos indígenas), y de derechos humanos, entre otras.

La Defensoría del Pueblo: Es una entidad encargada de promover y defender los derechos humanos de todos los ciudadanos. Forma parte del Ministerio Público y, por tanto, hace parte de los organismos de control del Estado. Esta una figura nueva de la constitución de 1991 y, aunque no tiene facultades sancionatorias, constituye un control decisivo sobre las violaciones a los derechos humanos, y un medio de promoción y protección de ellos, con base a la defensa del debido proceso, que puede ejercer ante el actual sistema acusatorio de la justicia.

El defensor del pueblo es elegido por la Cámara de Representantes para un período de cuatro años de una terna elaborada por el Presidente de la República.

El personero municipal: El personero es el representante de la comunidad encargado de ejercer la defensa de los derechos humanos. Recibe las quejas que le presenta cualquier persona sobre situaciones violatorias de los derechos humanos, informa inmediatamente a las autoridades sobre los hechos ocurridos e inicia la acción correspondiente ante la justicia. En este sentido, el personero es agente del Ministerio Público en la localidad y veedor ciudadano.

Actualmente, el personero es elegido por el Concejo Municipal, que a su vez es elegido por el pueblo. Por ello, si elegimos adecuadamente los concejales, muy seguramente vamos a tener en el personero un verdadero representante de nuestros intereses.

El estatuto Anticorrupción fue promulgado el 6 de junio de 1995, con el ánimo de ayudar en la preservación de la moralidad en la administración pública y de fijar disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

El siguiente artículo de este Estatuto habla de la participación ciudadana en la vigilancia de la gestión pública.

Informar a la gente: “Con fines de control social y de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública, las alcaldías municipales y distritales y las oficinas o secciones de compras de las gobernaciones y demás dependencias estatales, estarán obligadas a publicar en sitio visible, una vez al mes, en lenguaje sencillo y asequible al ciudadano común, una relación de los bienes adquiridos y servicios contratados, el objeto y el valor de los mismos, su destino y el nombre del adjudicatario, así como las licitaciones declaradas desiertas.

A nivel municipal, el personero vigilará el cumplimiento de esta norma. A nivel departamental y nacional lo hará la Procuraduría General de la Nación”.

Estatuto Anticorrupción, artículo 51

El control económico

El control económico del Estado se presenta generalmente en dos instancias: la política social, que busca el bienestar general y la política monetaria, que busca mantener la oferta de dinero que necesita la actividad económica del país.

El sector público y la economía: El gobierno ejerce su acción sobre la economía a través de una serie de instituciones administrativas llamadas sector público.

Pero, ¿por qué interviene el sector público en la economía? Recordemos que una de las finalidades del Estado es velar por la justa distribución de los recursos, y sucede que en el mundo de la producción de bienes y servicios siempre se presentan desigualdades en la asignación de los recursos. Esto se debe a que existen las empresas privadas —sector privado— que buscan básicamente el beneficio personal. Ahora, esto es lógico, ya que quien coloca una empresa lo hace con el objetivo de beneficiarse económicamente de manera particular. Pero este progreso afecta de muchas maneras al grueso de la sociedad. Por ejemplo, algunas empresas privadas contaminan bienes generales como, por ejemplo, el aire y el agua. Por esto, el sector público interviene la economía para asegurar el bienestar de la sociedad y la igualdad de oportunidades. Esta intervención se da por cuatro motivos:



- **Las desigualdades en la asignación de los recursos.** Se presentan cuando el sector privado acapara muchos recursos creando desigualdad con respecto a la sociedad. Frente a esto, el Estado busca retribuir los recursos, de manera impositiva, para evitar que se perjudique la eficiencia del mercado. En esencia se trata de lograr un equilibrio entre las decisiones del sector privado y las decisiones del sector público. A esto se le conoce con el nombre de sistema de economía mixta.

- **Los bienes públicos.** Son aquellos bienes que benefician a todos los agentes económicos; por ejemplo, los parques públicos, la defensa nacional o la justicia. El sector privado no va a estar interesado en hacer un parque ya que no

le representa ganancia. Es por ello que el Estado crea estrategias y acuerdos con el sector privado para garantizar la existencia y calidad de estos bienes.

- **Las externalidades.** Son beneficios o perjuicios que produce el sector privado a la comunidad. Por ejemplo, cuando una empresa alimenticia decide promover alguno de sus productos a un sector marginal, se produce una externalidad positiva; pero cuando una empresa decide construir una nueva planta que contamina el agua de un río, se produce una externalidad negativa. El sector público interviene las externalidades negativas a través de normas reguladoras, impuestos o subsidios a empresas que no contaminen.

- **El fomento del crecimiento económico estable.** Lo logra el gobierno a través de la organización económica de sus instituciones y de unas leyes que definen los derechos de propiedad y utilización de los recursos.

Mecanismos de intervención

Son sumas de dinero que recibe el sector público por varios conceptos: tasas, contribuciones especiales, impuestos, etc.

- **Tasas.** Son tributos que se pagan por la utilización de un bien público.

- **Contribuciones especiales.** Son aquellas que recibe el gobierno de las personas, cuando se ha hecho una obra de beneficio general. Por ejemplo, cuando se hace una autopista, todos los que viven cerca y se benefician de ella deben pagar el impuesto de valorización por beneficio general.

- **Cotizaciones de seguridad social.** Son cantidades de dinero que los empresarios y los trabajadores pagan a la seguridad social a cambio de recibir prestaciones de salud.

- **Impuestos.** Son pagos obligatorios que realizan las personas al Estado. Pueden ser: directos, cuando se trata de valorizar el patrimonio, e indirectos, cuando se paga por el intercambio de un servicio. Por ejemplo, el Impuesto al Valor Agregado, IVA, es indirecto, porque sólo se paga cuando se compra o se vende algo.

Los gastos públicos

Para llevar a cabo sus intervenciones, el sector público tiene que realizar una serie de gastos. Debemos anotar que, en los últimos años, el gasto del sector público es exagerado. En general, los gastos públicos son en salud, educación, obras públicas y defensa, entre otros.

Regulaciones estatales

Son leyes y disposiciones administrativas, con las cuales el sector público controla precios en algunas industrias, regula monopolios y trata de proteger al consumidor.

Empresas públicas

Son el conjunto de organismos, servicios o empresas del Estado dedicadas a la producción de bienes y servicios para beneficio general. Por ejemplo: Las Empresas Públicas de Medellín: ejemplo de una intervención acertada del Estado en la economía para beneficio del pueblo.

El presupuesto general del estado

Hemos visto como el estado interviene la economía del país a través de diversos mecanismos como los ingresos, los gastos, las regulaciones y las empresas públicas. Pero para hacerlos efectivos, el estado tiene que elaborar un plan o proyecto de ingresos y gastos para un tiempo determinado. A este plan se le conoce con el nombre de presupuesto general del estado.

¿Para qué sirve? El presupuesto busca tres objetivos: la asignación de los recursos, la distribución de la renta y la contribución a la estabilidad y desarrollo económico.

- **La asignación de recursos.** El presupuesto contiene una serie de gastos destinados a la prestación de servicios públicos de carácter esencial para los ciudadanos.

- **La distribución de la renta.** El presupuesto se distribuye según criterios de la población y entidades territoriales (departamentos, municipios, distritos). A todos los ingresos que recibe el estado para ser distribuidos equitativamente se les denomina situado fiscal.

- **La contribución a la estabilidad y desarrollo económico.** Los ingresos y gastos contenidos en el presupuesto constituyen un instrumento para influir en todo el proceso de ingresos, en el que el estado puede intervenir en el sector privado, contribuyendo así a su desarrollo.



Cuando el estado realiza gastos genera empleos adicionales, mejora el nivel de vida, y por tanto, estabiliza la economía.

La Constitución Política, en el artículo 346, señala que los presupuestos generales de Estado se realizarán por periodos anuales y deberán ser presentados al Congreso para su discusión y aprobación.

Más adelante, en el artículo 354, dice que frente al presupuesto debe de haber un contador general, quien lleve la contabilidad general de la nación. El control del presupuesto le corresponde a la Contraloría General de la República.

Estructura del presupuesto

El presupuesto general del Estado debe especificar detalladamente los gastos y los ingresos, de la siguiente manera:

- **Los gastos.** Se incluyen, en forma detallada, las respuestas correspondientes a las siguientes preguntas: ¿Para qué se gasta? ¿Quién gasta? ¿Cuánto gasta? ¿En qué se gasta?
- **Los ingresos.** Aquí se debe definir el tipo de ingreso de que se trata, distinguiendo entre operaciones corrientes, operaciones de capital y operaciones financieras.
 - Las operaciones corrientes corresponden a los impuestos, las tasas y los ingresos patrimoniales.
 - Las operaciones de capital corresponde a los ingresos por venta de activos reales de propiedad pública y la transferencia de propiedad.
 - Las operaciones financieras corresponden a los ingresos derivados de la venta de acciones, reintegro de préstamos del exterior o creación de dinero por la Casa de la Moneda.



Ciclo presupuestario

Es el proceso que sigue el presupuesto desde su elaboración hasta su ejecución y comprende cuatro fases:

- **La elaboración del presupuesto.** Está a cargo del Ministerio de Hacienda, basándose en los anteproyectos elaborados por las entidades territoriales y por los órganos superiores del Estado.
- **Discusión y aprobación.** Corresponde al congreso de la república (artículo 349 de la constitución)
- **Ejecución.** Es la realización de la captación de ingresos y de gastos previstos en el presupuesto. El procedimiento de ejecución, en líneas generales, consiste en: autorización del gasto, fijación de la cuantía y pago de las obligaciones.
- **Control presupuestario.** Incluye cuatro tipos de control realizados por diferentes instituciones: el control interno, realizado por el poder judicial y la Contraloría; y el control parlamentario, realizado por el legislativo.

Superávit y Déficit

La diferencia entre los ingresos y los gastos determina el saldo financiero del sector público. Si el resultado es positivo y quedaron recursos, se dice que hay SUPERAVIT, mientras que si el saldo es negativo y quedaron deudas, se dice que hay DEFICIT.

Se pueden distinguir dos tipos de Déficit:

- **Coyuntural:** se debe a la evolución desfavorable de la economía que hace que disminuyan los ingresos y aumenten los gastos por desempleo y otras circunstancias. Desaparece cuando la economía se recupera.
- **Estructural:** se origina en la ineficiencia del sector público; por ejemplo, una mala gestión. No desaparece a no ser que se corrijan las insuficiencias.

Aprobación y control del presupuesto		
Ciclo presupuestario	Poder al que le corresponde	Duración
Elaboración	Ejecutivo: gobierno	Suele ser de seis meses; tiene que enviarse al poder legislativo a finales de septiembre.
Discusión y aprobación	Legislativo: cortes generales y Senado	Se aprueba a principios de diciembre, si no, es necesaria una prórroga del presupuesto vigente.
Control	Contraloría General de la República	Realiza auditoría en todos y cada uno de los pasos del proceso.